

ECLIPSE SOLAR TOTAL 2019

- 1) Si el 2 de julio próximo fuere feriado, el Sostenedor del Establecimiento educacional podrá solicitar suspensión de clases el 1 de julio con plazo de recuperación el 14 de septiembre (extensión jornada, viernes en la tarde y/o sábado).
- 2) Si el 2 de julio no fuere feriado, el Sostenedor podrá solicitar suspensión de clases el 1 y 2 de julio con recuperación hasta el 14 de septiembre (extensión jornada de lunes a viernes y/o sábado). La recuperación de clases del 2 de julio se sugiere sea posterior a dicha fecha.
- 3) Plazo máximo para presentar la solicitud de recuperación de clases en Secretaría Regional Ministerial de Educación (Av. Francisco de Aguirre N° 260, La Serena, Oficina de Partes primer piso) con copia al Departamento Provincial de Educación correspondiente: martes 9 de julio.
- 4) Si al 9 de julio no se presenta la solicitud de recuperación de clases, se entenderá que el Establecimiento no suspenderá clases y podrá realizar cambio de actividades el 2 de julio, según se establece en la Resolución Exenta N° 2978/2018 de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Coquimbo que Aprueba Calendario Escolar 2019 en esta Región.
- 5) Aquellos establecimientos educacionales que cuenten con alimentación escolar (JUNAEB), podrán suspender clases a las 13 horas del día del eclipse, debiendo recuperar las horas no hechas de la tarde. (Plazo para recuperar: 14 de septiembre próximo)